



RES. EXENTA N° 1018 /
SAN ANTONIO, 28/12/2017

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha **28/12/2017** para realizar evento masivo denominado "**ACTIVIDAD FIN DE AÑO PUERTO CENTRAL**" a llevarse a efecto el día 31/12/2017 y 01/01/2018.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 2.500 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don **Rodrigo Olea Portales, Gerente General de Puerto Central, Rut 76.158.513-4** para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD	: "ACTIVIDAD FIN DE AÑO PUERTO CENTRAL"
FECHA Y HORA INICIO	: 31/12/2017 Desde las 22:00 Hrs.
FECHA Y HORA TERMINO	: 01/01/2018 Hasta las 02:30 Hrs
LUGAR	: Sector Muelle Costanera

2º. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3º. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio
2. Carabineros de San Antonio
3. Capitanía de Puerto San Antonio
4. Interesados (Puerto Central)
5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
6. Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vvm.-

